



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE MANIZALES

Manizales, seis (06) de noviembre de dos mil veinte (2020).

RADICADO	17001-33-33-001-2020-00172-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	LUZ MARY SANCHEZ MEJÍA
DEMANDADO	NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FNPSM
ASUNTO	INADMITE DEMANDA
AUTO	9

Analizada la demanda y sus anexos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 170 del CPACA, se concede a la parte demandante un término de (10) diez días contados a partir de la notificación de la presente providencia, so pena de rechazo, para **CORREGIRLA**, en los siguientes aspectos:

1. De conformidad con el inciso 4° del artículo 6 del Decreto legislativo número 806 de 2020, deberá acreditar el envío de la demanda y sus anexos, al correo electrónico de la parte demandada, a la señora agente del Ministerio Público Procuradora 180 Judicial I para Asuntos Administrativos (procjudadm180@procuraduria.gov.co) y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado (procesosnacionales@defensajuridica.gov.co), para lo cual aportará constancia de la remisión a dichos buzones electrónicos; de igual forma procederá con el escrito de subsanación de la misma.

Lo anterior, porque como se observa en el acta de reparto, la demanda fue presentada el pasado 07 de julio, fecha para la cual la norma acabada de citar ya estaba vigente, y por ende se hacía exigible el requerimiento referido.

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **LAURA MARCELA LÓPEZ QUINTERO** identificada con la cédula de ciudadanía 41.960.717 y tarjeta profesional No. 165.395 del Consejo Superior de la Judicatura, para representar a la poderdante en los términos y para los fines del poder conferido (pág. 2-3 del PDF de la Demanda)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

**CARLOS MARIO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO
ADMINISTRATIVO DE
MANIZALES-CALDAS**

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO MANIZALES – CALDAS
<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ORAL</u>
La providencia anterior se notifica en el Estado <u>No. 086 del 09 DE NOVIEMBRE DE 2020</u>

PAULA ANDREA HURTADO DUQUEP Secretaria

ARANGO HOYOS

**001
LA CIUDAD DE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
89ab062372f94b7cddb4c867851f844b2104aa419ecda1577e8c0b036ded7b63
Documento generado en 06/11/2020 04:45:57 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>